



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 103 - 2017 / GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 FEB 2017

VISTO: El Informe N° 086-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 299867 y Reg. Exp. N° 230925, el Informe N° 003-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, el Informe N° 007-2017/GOB.REG.HVCA/ORSyL/JATS, la Carta N° 001-2017/CLT, la Carta Múltiple N° 228-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 065-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, el Informe N° 416-2016-GOB.REG.HVCA/ORSyL/JATS, la Carta N° 053-2016-CONST.P&Z.SAC-EMP.SUP., la Carta N° 043-2016-SUP.ING.E.A.M.T., la Carta N° 029-2016/CLT y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de la I. E. Enrique López Albuja del Centro Poblado de Unión Puca Era, Distrito de Pampas – Tayacaja - Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 666-2015/ORA, de fecha 28 de diciembre del 2015, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 21-2015/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Luna Turquesa (conformado por las empresas: Constructora Marbella S.R.L. y Luna Turquesa Asociados S.R.L.), representado por la Sra. Nora Lelia Meza Figueroa, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Mejoramiento de la I. E. Enrique López Albuja del Centro Poblado de Unión Puca Era, Distrito de Pampas – Tayacaja - Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 2’385,214.25 (Dos millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos catorce con 25/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 10 de agosto del 2016, dentro del plazo contractual, conforme consta en el Asiento N° 298 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 632-2016/GOB.REG.HVCA/GGR del 08 de setiembre del 2016, se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Hoover Huerta Dextre – Presidente, Ing. José Antonio Torres Sueldo – Primer Miembro, Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe – Segundo Miembro, Ing. Edwin Aldo Madrid Terreros – Tercer Miembro y la Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales – Miembro Suplente, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 06 de octubre del 2016, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Observaciones a la Recepción de Obra del 14-09-2016), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 029-2016/CLT, de fecha de recepción 27 de setiembre del 2016, la Sra. Nora Lelia Meza Figueroa – representante legal de la empresa Consorcio Luna Turquesa, en cumplimiento del Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y dentro de los plazos establecidos, presenta a la empresa Constructora Poseidón & Zeus S.A.C. - Consultoría de la supervisión de obra el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación correspondiente, en la que determina un saldo a su favor de S/. 33,124.19 (Treinta y tres mil ciento





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 103 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 FEB 2017

veinticuatro con 19/100 Soles);

Que, estando a la petición formulada, con Carta N° 053-2016-CONST.P&Z.SAC-EMP.SUP., de fecha de recepción 24 de noviembre del 2016, la Sra. Andrea R. Vásquez Huaynate – representante legal de la empresa Constructora Poseidón & Zeus S.A.C., remite la Carta N° 043-2016-SUP.ING.E.A.M.T., suscrito por el Ing. Edwin Aldo Madrid Terreros – Supervisor de Obra, a través del cual emite la conformidad a la liquidación técnica financiera del contrato de obra, en todos sus extremos;

Que, al respecto, mediante Informe N° 416-2016-GOB.REG.HVCA/ORSyL/JATS, de fecha 14 de diciembre del 2016, el Ing. José Antonio Torres Sueldo – Especialista en Monitoreo de Proyectos, luego de la revisión y análisis al expediente, manifiesta que el cálculo de los reajustes obtenido por el contratista por el monto de S/. 33,124.19 (Treinta y tres mil ciento veinticuatro con 19/100 Soles) no corresponde, pues no han sido calculados adecuadamente y no se ha tenido en cuenta el Decreto Supremo N° 011-79-VC, siendo el cálculo correcto el monto de S/. 23,918.31 (Veintitrés mil novecientos dieciocho con 31/100 Soles); por su parte, según Informe N° 065-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 20 de diciembre del 2016, el CPC Amador Toralva Díaz menciona que en la liquidación no se determinó el saldo a favor del contratista, por concepto de reajuste de precios;

Que, a través de la Carta Múltiple N° 228-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 30 de diciembre del 2016, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica a la empresa Consorcio Luna Turquesa el resultado de la evaluación a la liquidación final de obra realizado por el Ing. José Antonio Torres Sueldo – Especialista en Monitoreo de Proyectos, solicitando su pronunciamiento correspondiente en el plazo establecido en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a tal efecto, es respondido con la Carta N° 001-2017/CLT, de fecha de recepción 12 de enero del 2017, donde el contratista comunica la aceptación del saldo a su favor por el monto de S/. 23,918.31 (Veintitrés mil novecientos dieciocho con 31/100 Soles) practicado por la Entidad;

Que, por consiguiente, mediante Informe N° 007-2017-GOB.REG.HVCA/ORSyL/JATS, de fecha 23 de enero del 2017, el Ing. José Antonio Torres Sueldo – Especialista en Monitoreo de Proyectos, previa revisión y evaluación al levantamiento de observaciones manifiesta que, el monto de reajuste de variación de precios corresponde a S/. 23,918.31 (Veintitrés mil novecientos dieciocho con 31/100 Soles), incluido IGV, cálculo efectuado de acuerdo a lo exigido por el Decreto Supremo N° 011-79-VC, por lo que estando a la aceptación del Contratista, recomienda su aprobación correspondiente;

Que, asimismo con Informe N° 003-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 24 de enero del 2017, el CPC Amador Toralva Díaz, manifiesta que ha revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF, concluyendo que el costo total del Contrato N° 666-2015/ORA, asciende a S/. 2'409,132.56 (Dos millones cuatrocientos nueve mil ciento treinta y dos con 56/100 Soles), con un saldo a favor del contratista por S/. 23,918.31 (Veintitrés mil novecientos dieciocho con 31/100 Soles) por concepto de reintegro por reajuste al contrato principal, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable de la empresa Constructora Poseidón & Zeus S.A.C., a través del Ing. Edwin Aldo Madrid Terreros – Supervisor de Obra, así como del Ing. José Antonio Torres Sueldo – Especialista en Monitoreo de Proyectos y de la parte contable el CPC Amador Toralva Díaz; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 086-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 666-2015/ORA por el importe total de S/. 2'409,132.56 (Dos millones cuatrocientos nueve mil ciento treinta y dos con 56/100 Soles) y un saldo a favor del contratista por S/. 23,918.31 (Veintitrés mil novecientos dieciocho con 31/100 Soles) monto que corresponde al reajuste de precios. También señala que, corresponde a la Entidad efectuar la devolución a la empresa Consorcio Luna Turquesa de la carta fianza





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 103 - 2017 / GOB. REG - HVCA / GGR

Huancavelica, 17 FEB 2017

referente a la garantía de Fiel Cumplimiento;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 666-2015/ORA: “Mejoramiento de la I. E. Enrique López Albuja del Centro Poblado de Unión Puca Era, Distrito de Pampas – Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio Luna Turquesa, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 2'409,132.56 (Dos millones cuatrocientos nueve mil ciento treinta y dos con 56/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

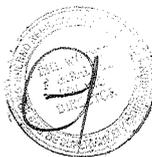
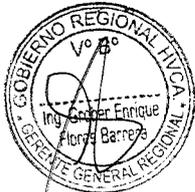
Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Mejoramiento de la I. E. Enrique López Albuja del Centro Poblado de Unión Puca Era, Distrito de Pampas – Tayacaja - Huancavelica”
Ubicación	:
Distrito	: Pampas
Provincia	: Tayacaja
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio Luna Turquesa (Constructora Marbella S.R.L. y Luna Turquesa Asociados S.R.L.)
Presupuesto según Contrato	: S/. 2'385,214.25
Costo Total de la Obra	: S/. 2'409,132.56
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Plazo de Ejecución de Obra	: 210 días calendarios
Supervisión de la Obra	: Constructora Poseidón & Zeus S.A.C. (Ing. Edwin Aldo Madrid Terreros – Supervisor de Obra)
Fecha de inicio de Obra	: 14 de enero del 2016
Fecha de culminación de obra	: 10 de agosto de las 2016

METAS CUMPLIDAS:

Se cumplieron los siguientes trabajos de conformidad a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico:

CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA

- MÓDULO A: Construcción de 01 depósito de material deportivo, 01 Tópico, 01 Sala de profesores, 01 Secretaría, 01 Espera, 01 Dirección, 01 SS.HH. Profesores varones, 01 SS.HH. Profesores mujeres, Escalera, Pasadizo y 02 Aulas pedagógicas.
- MÓDULO B: Construcción de 01 Laboratorio, 01 SS.HH. Alumnos varones, 01 SS.HH. Alumnos mujeres y 02 Aulas pedagógicas.
- MÓDULO C: Construcción de 01 Salón de usos múltiples, 01 Aula, 01 Centro de recursos educativos, 01 Sala de innovación de aula pedagógica.
- Patio Multiuso y Obras exteriores
- Tanque cisterna y Tanque elevado





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 103 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 FEB 2017

- Tanque séptico y Pozo percolador
- CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y MURO DE CONTENCIÓN**
- Construcción de 331.15 ml. de Cerco perimétrico mixto y Muro de contención
- EQUIPAMIENTO**
- Adquisición de equipamiento y mobiliario
- MITIGACION AMBIENTAL**

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	2'385,214.25	2'385,214.25
2	De los Adicionales	0.00	0.00
3	De los Deductivos	0.00	0.00
4	Del adelanto en efectivo	0.00	0.00
5	Del adelanto en materiales	0.00	0.00
6	De los reajustes de las valorizaciones, según fórmula polinómica	23,918.31	0.00
	Saldo a favor del Contratista		23,918.31
	Costo Total del Contrato Obra S/.	2'409,132.56	2'409,132.56

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa Consorcio Luna Turquesa, la suma de S/. 23,918.31 (Veintitrés mil novecientos dieciocho con 31/100 Soles), según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra. Asimismo se dispone la devolución de la carta fianza referente a la garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 086-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa Consorcio Luna Turquesa y a la empresa Constructora Poseidón & Zeus S.A.C. - Consultoría de la supervisión de obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
 REPRESENTANTE GENERAL REGIONAL